



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud, con Expediente N° 8109, de fecha 06 de noviembre del 2017, remitido por el Presidente Sr. Rengifo Mozombite Amacifen del **COMITÉ DE DESARROLLO DEL CASERIO PROGRESO**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento ante esta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 27 de Octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la Solicitud, con Expediente N° 8109, de fecha 06 de noviembre del 2017, remitido por el Presidente Sr. Rengifo Mozombite Amacifen del **COMITÉ DE DESARROLLO DEL CASERIO PROGRESO**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento del nuevo Comité, mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, mediante acta que forma parte del expediente N° 8109, del visto, con fecha 27 de octubre del año 2017, se reunieron los socios del **COMITÉ DE DESARROLLO DEL CASERIO PROGRESO**, para elegir su nueva Junta Directiva con el fin de trabajar en beneficio de la comuna;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la **COMITÉ DE DESARROLLO DEL CASERIO PROGRESO**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con



adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 184-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 08 de noviembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO DEL CASERIO PROGRESO**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 201-2017-MDBSH/GM, de fecha 09 de noviembre del 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO DEL CASERIO PROGRESO**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la Presidenta y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 17 de noviembre del 2017 al 17 de noviembre del 2018, a los Integrantes de la nueva **JUNTA DIRECTIVA COMITÉ DE DESARROLLO DEL CASERIO PROGRESO**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SR. JAIME CONTRERAS DELGADO	10783612
02	VICE-PRESIDENTE	SR. PEDRO CABALLERO TAPULLIMA	01100705
03	SECRETARIO	SR. HUMBERTO DEL AGUILA LAZO	01086771
04	TESORERO	SRA. GLADIS VEGA OJANAMA	01114134
05	FISCAL	SRA. BILMA SUAREZ BECERRA	00824105
06	VOCAL 1	SRA. ZORAIDA GUERRERO FEBRE	01132350
07	VOCAL 2	SR. OSCAR RIOS PAIMA	01135113

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités,



Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

Gonzalo C. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 1217

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Enrique Antonio Neira León
 ALCALDE



LANLA-MORSH
 PMSG
 AL
 C.e
 GM
 GDPS
 INTERESADOS
 ARCHIVO